

6.º *Garantía provisional*: Para participar en la subasta, 14.621 pesetas.

7.º *Garantía definitiva*: Que prestará el adjudicatario, 29.242 pesetas.

8.º *Modelo de proposición*:

Don, con domicilio en, documento de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) toma parte en la subasta de las obras de «Pavimentación y aceras de la calle Rosalía de Castro», anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

9.º *Presentación de plicas*: En las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.º *Apertura de plicas*: En la Casa Consistorial de Saviñao, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Saviñao, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Argelio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Armesto.—153-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

ANDUJAR

Don Antonio Angulo Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Andújar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del que fué Procurador de los Tribunales, ejerciente en este partido don Fernando Mesa Rueda, sobre cancelación de fianza de 25.000 pesetas que constituyó, para el ejercicio de tal profesión, en la Caja General de Depósitos a disposición de la Excma. Audiencia Territorial de Granada, y al haber cesado en su actividad con fecha 4 de enero de 1967, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del vigente Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, se anuncia tal cese para que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Andújar a 30 de diciembre de 1972.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Angulo Martín.—59-10.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de diciembre de 1972, por el buque «Peña de Aya», de la matrícula de La Coruña, folio 2.480, al buque de la matrícula de Bilbao «Virgen de la Merced», folio 2.006.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en El Ferrol, en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 4 de enero de 1973.—El Juez Marítimo, José F. de Querol Lombardero.—144-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 152.302 de entrada y 344.971 de registro correspondiente 24 de octubre de 1967. Constituido por «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.». En metálico por un importe de 18.184 pesetas (referencia 4.622/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de diciembre de 1972.—El Administrador.—190-C.

Administraciones de Aduanas

ALMERIA

Se notifica a don Max M. von Furtemberg, propietario del automóvil marca «Simca 1.500», matrícula 4208-XR-75, que por no haber reexportado dicho vehículo o precintado el mismo en junio de 1972 esta Administración le ha impuesto la multa de 5.000 pesetas por infracción a los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, según el caso cuarto, artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley citada.

Dicha multa deberá ser abonada en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago para su venta en subasta del automóvil aprehendido, según dispone el artículo 19 de la Ley mencionada, pudiendo el interesado interponer reclamación económica-administrativa

ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo antes citado.

Almería, 8 de enero de 1973.—El Administrador.—213-E.

Delegaciones Provinciales

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito complementario en aval bancario necesario sin interés, número de entrada 435, número 30 del registro, por un importe de 12.107 pesetas, constituido el día 11 de marzo de 1969 por Banco Central, garantizado «Edificaciones y Explotaciones Mallorquinas», acceso complementario de unión de la autopista con el aparcamiento del Aeropuerto de Palma y a disposición Dirección General de Infraestructura; se hace público dicho extravío y de no ser presentado dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.632-D.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito complementario en aval bancario necesario sin interés, número de entrada 436, número 11 de registro, por un importe de 288.286 pesetas, constituido el día 11 de marzo de 1969 por Banco Central, garantizado «Edificaciones y Explotaciones Mallorquinas», para accesos urbanización del Aeropuerto de Palma y a disposición Dirección General de Infraestructura; se hace público dicho extravío y de no ser presentado dentro de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—3.633-D.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente anuncio se hace saber a Francisco Campos Ruiz, sin domicilio conocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 208/72, instruido por apre-

bensión de pelucas de señora, mercancía que ha sido valorada en 11.600 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 70 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 31 de enero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de enero de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—141-E.

BARCELONA

No teniendo domicilio en España don José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de noviembre de 1972, al conocer de los expedientes números 106, 123, 124, 125, 126, 127, 172, 279, 109, 147, 157, 159 y 179/1972, acordó el siguiente fallo:

Este Tribunal acuerda:

En el expediente número 106/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable único de dicha infracción a don Salvador Traserra Martí, quien manifestó ser el importador del género intervenido.

3.º Apreciar en dicho responsable concurre la agravante séptima del artículo 18, sin la concurrencia de circunstancias atenuantes.

4.º Imponer a don Salvador Traserra Martí una multa de cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta (53.440) pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado superior en relación con el valor del género intervenido, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 123/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción a don Salvador Traserra Martí y a don José Bailo Martínez.

3.º Estimar que en ambos concurre la atenuante tercera del artículo 17, y además en don Salvador Traserra la agravante séptima del artículo 18.

4.º Imponer a don Salvador Traserra Martí una multa de once mil trescientas cuarenta y siete (11.347) pesetas y a don

José Bailo Martínez una multa de ocho mil quinientas (8.500) pesetas, correspondientes al límite mínimo de grado medio y límite máximo de grado inferior en relación con el valor del género afecto al expediente, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer asimismo a don Salvador Traserra Martí la obligación de pago de cuatro mil (4.000) pesetas en relación con el valor del género descubierto y no aprehendido (sustitutivo de comiso).

6.º Declarar el comiso del género restante para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 124/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don Salvador Traserra Martí y a don José Bailo Martínez.

3.º Estimar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17, y además en don Salvador Traserra Martí la agravante séptima del artículo 18.

4.º Imponer a don Salvador Traserra Martí una multa de tres mil seiscientos ochenta y cuatro (3.684) pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio, y a don José Bailo Martínez una multa de dos mil setecientos sesenta (2.760) pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior, todo ello en relación con el valor del género descubierto, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a don Salvador Traserra Martí la obligación de pago de dos mil setecientos sesenta (2.760) pesetas en concepto de sustitutivo de comiso por el género descubierto y no aprehendido.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 125/1972

1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Marcelo Ripoll Lacambra y a don José Bailo Martínez.

3.º Estimar que en don Marcelo Ripoll Lacambra concurre la agravante octava del artículo 18.

4.º Imponer a don Marcelo Ripoll Lacambra una multa de ochenta y dos mil ochenta (82.080) pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado superior, y a don José Bailo Martínez una multa de sesenta y cinco mil seiscientos quince (65.615) pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio, todo ello en relación con el valor del género descubierto, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a don Marcelo Ripoll Lacambra la obligación de pago de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta (49.150) pesetas por el valor del género descubierto y no aprehendido.

6.º Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a don Marcelo Ripoll Lacambra a don Salvador Traserra Martí.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 126/1972

1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Pedro Andrés Guijarro y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Pedro Andrés Guijarro y a don José Bailo Martínez una multa de mil cuatrocientas veinte (1.420) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior y en relación con el género aprehendido y descubierto, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a don Pedro Andrés Guijarro la obligación de pago de novecientos veinte (920) pesetas en concepto de sustitutivo de comiso por el género descubierto y no aprehendido.

6.º Absolver libremente a los restantes aprehendidos (digo inculcados).

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 127/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Pedro Andrés Guijarro y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en los mismos concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Pedro Andrés Guijarro y a don José Bailo Martínez una multa de dos mil setecientos sesenta (2.760) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género descubierto, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a don Pedro Andrés Guijarro la obligación de pago de la cantidad de dos mil setecientos sesenta (2.760) pesetas a cada uno de ellos en concepto de sustitutivo de comiso por el género descubierto y no aprehendido.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 172/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Emilio Turmo Navarro y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar en ambos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Emilio Turmo Navarro y a don José Bailo Martínez una multa de tres mil quinientas (3.500) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior y en relación con el valor del género descubierto, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Imponer a don Emilio Turmo Navarro la obligación de pago de tres mil quinientas (3.500) pesetas a cada uno de ellos en relación al valor del género descubierto y no aprehendido.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 270/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista

en el número 1 del artículo 13, en relación con género valorado en dieciséis mil (16.000) pesetas.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Juan Fusté Noguera y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar en dichos responsables no concurrir circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Juan Fusté Noguera y a don José Bailo Martínez una multa de veintiuna mil trescientas sesenta (21.360) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado medio en relación con el valor del género objeto de la infracción, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género objeto a la infracción, consistente en dos aparatos «Grundig», para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Devolver a don Juan Fusté Noguera el magnetófono «Philips» aprehendido, previo pago de la multa impuesta.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 109/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a doña Teresa Rafeles Ferrer y a don José Bailo Martínez.

3.º Estimar en ambos responsables concurrir la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a doña Teresa Rafeles Ferrer y a don José Bailo Martínez una multa de cinco mil (5.000) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del proyector aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar la responsabilidad subsidiaria a don Francisco Oliver Benedito, esposo de la sancionada, y en orden al pago de la multa impuesta.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 147/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José María Martí Mayolas y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en los mismos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don José María Martí Mayolas y a don José Bailo Martínez una multa de veintiséis mil treinta y dos (26.032) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado medio en relación al valor de los aparatos aprehendidos, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 157/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don José Martínez Tortosa y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don José Martínez Tortosa y a don José Bailo Martínez una multa de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 159/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Gabriel Vivó Saura y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en ambos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Gabriel Vivó Saura y a don José Bailo Martínez una multa de siete mil ciento cincuenta (7.150) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor objeto de la infracción, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, e imponiendo a don Gabriel Vivó Saura la obligación de pago de cuatro mil ochocientos cincuenta (4.850) pesetas en concepto de sustitutivo de comiso por el género descubierto y no aprehendido.

5.º Declarar el comiso del resto del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente número 179/1972

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma a don José Torras Anglada y a don José Bailo Martínez.

3.º Apreciar que en los mismos concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don José Torras Anglada y a don José Bailo Martínez una multa de cuatro mil (4.000) pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas han de ser ingresadas, precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir del recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no supone la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva las multas impuestas. Si no los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—217-E.

LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a Pedro Prat Masferrer, propietario del vehículo «Ford Cortina», matrícula B-35000, cuyo último domicilio conocido era en paseo Palma, número 5, de Gerona, inculcado en el expediente número 83/72, instruido por aprehensión de tabaco, magnetófonos, cartuchos de caza y máquinas de afeitar, mercancía valorada en 113.444 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 30 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1961.

Lérida a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—149-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Dieter Barbamm y a don Arturo Araujo Escolán, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, carretera de Vallvidrera, 23, y Capitan Arenas, 23, 4.º 2.º, respectivamente, inculcados en el expediente número 125/71, instruido por aprehensión de diversos géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 259.050 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la su-

puesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 30 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—150-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Roger Adolphe Eugene Pottier y a Ramón Solsona Vidal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Casa Bernardo, s/n., de Santa Coloma, Andorra, y en dicho Principado, respectivamente, inculcados en el expediente número 58/72, instruido por aprehensión de televisores, magnetófonos, antenas y tabaco extranjero, mercancía valorada en pesetas 67.910, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 30 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—147-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Alfredo Carames Sieiros, propietario del vehículo turismo «Mercedes Benz», matrícula AND-5783, cuyo último domicilio conocido era en avenida del Pessebre-Casa Rodolaina, en Les Escaldes (Andorra), inculcado en el expediente número 7/72, instruido por aprehensión de diversos géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en pesetas 414.828, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 30 de enero

de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—148-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Pedro Prat Masferrer, propietario del vehículo «Land Rover», matrícula GE-97.861, cuyo último domicilio conocido era en Figueras (Gerona) y Andorra, inculcado en el expediente número 80/72, instruido por aprehensión de cigarrillos puros, magnetófonos y relojes despertadores, mercancía valorada en pesetas 344.005, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 30 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—151-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña Joy Spron, subdita alemana; Juan, Nino, Mary Anne, subdita americana, y Carlos, subdito sudamericano, sin domicilios conocidos, inculcados en el expediente número 175/72, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 109.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 31 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—156-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña Lucía Maffei y don Eduardo Roy, esposo de la anterior, cuyo último domicilio conocido era en Casablanca, inculcados en el expediente número 459/72, instruido por aprehensión de una embarcación deportiva, mercancía valorada en 100.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 31 de enero de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid a 4 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—157-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al representante legal de «Hispania Export-Import», Joanna-Franciska Driever de Hernáiz, Ernest Hernáiz Melero, esposo de la anterior, y Manuel Hernáiz Melero, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, inculcados en el expediente número 217/71, instruido por descubrimiento de importación ilegal de tabaco, mercancía valorada en 203.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 14 de febrero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—202-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Francisco Olaechea Olaechea, cuyo último domicilio conocido era en Ciudad Balaguer, 59, 4.º 2.ª, Barcelona, inculcado en el expediente número 283/70, instruido por descubrimiento de importación ilegal de tabaco, mercancía valorada en 6.430.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido

en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 14 de febrero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—203-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Joaquín Almeida Santos, de veintisiete años de edad, Pinche de cocina, natural y vecino de Cacem, Lisboa (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de diciembre de 1972, al conocer del expediente número 129/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 4.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 44 kilogramos de caramelos, seis botellas de coñac, seis de «Marie Brizard» y 37 pares de calzado.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Joaquín Almeida Santos, súbdito portugués.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La señalada con el número 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente al sancionado: 5.410 pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad a don Agustín García Hernández, vecino de Fuentes de Oñoro (Salamanca).

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 150 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 9 de enero de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—244-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Devolución de fianza

Por cese en la actividad de la Agencia de Transportes número 1.509, con instalaciones en Burriana y Gandia, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular «Serres y Pilaire, S. L.», para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la Oficina provincial correspondiente de la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—171-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: CY/47767/72 (E. 6507).

Finalidad: Variar línea a E. T. «Raureda» y línea de unión entre líneas a E. T. «Raureda» y E. T. «Freixeneda», en término municipal de San Pedro de Vilamajor.

Características: Tensión 11 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera, hormigón y castilletes metálicos.

Longitud: 1,605 kilómetros.

Presupuesto: 403.000 pesetas.

Referencia: CY/47774/72 (E. 6655).

Finalidad: Alimenta red aérea, con entrada y salida E. T. 1.263, derivada de la E. R. FECSA, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión 25 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,300 kilómetros.

Presupuesto: 353.100 pesetas.

Referencia: CY/47775/72 (E. 6796).

Finalidad: Alimenta E. T. «León XIII» (100 KVA.), derivada del cable entre E. T. 128 y E. T. 90, en término municipal de Tarrasa.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,190 kilómetros.

Presupuesto: 398.000 pesetas.

Referencia: CY/47776/72 (E. 6828).

Finalidad: Alimenta cable a E. T. 49, con entrada y salida a E. T. 54, derivada

del apoyo número 11, línea a San Justo, en término municipal de San Baudilio de Llobregat.

Características: Tensión 25 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,350 kilómetros.

Presupuesto: 497.200 pesetas.

Referencia: CY/47773/72 (E. 6795).

Finalidad: Alimenta E. T. «Vimutasa» (250 KVA.), derivada del cable entre E. T. 161 y E. T. 162, en término municipal de Tarrasa.

Características: Tensión 25 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,382 kilómetros.

Presupuesto: 735.200 pesetas.

Referencia: CY/47777/72 (E. 6771).

Finalidad: Alimenta E. T. «Avenida Barcelona» (250 KVA.), derivada de cable subterráneo existente, en término municipal de San Juan Despí.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,230 kilómetros.

Presupuesto: 397.000 pesetas.

Referencia: CY/47778/72 (E. 6762).

Finalidad: Alimenta E. T. cable «Herrerera» (400 KVA.), derivada de la E. T. 742 y cable a E. T. 549, en término municipal de Mataró.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,121 kilómetros.

Presupuesto: 469.770 pesetas.

Referencia: CY/47779/72 (E. 6759).

Finalidad: Alimenta E. T. «Mora» (160 KVA.), derivada de la E. T. 278, «Perdigó», en término municipal de Ripoll.

Características: Tensión 25 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,120 kilómetros.

Presupuesto: 273.000 pesetas.

Referencia: CY/47780/72 (E. 6758).

Finalidad: Alimenta E. T. 59, «Fava», con entrada y salida a nueva E. T. 7, «Mas» (200 KVA.), y E. T. 30, «Navarro», derivada de S. E. «Gava», en término municipal de Gava.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,735 kilómetros.

Presupuesto: 997.900 pesetas.

Referencia: CY/47772/72 (E. 6701).

Finalidad: Alimenta E. T. 125, «Muller» (existente), derivada de la E. T. 126, «Espect», en término municipal de Castelldefels.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,426 kilómetros.

Presupuesto: 402.500 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 4 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palku.—208-C.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas de 27 de enero de 1956, se abre información pública sobre la siguiente instalación de gas natural:

Referencia: CY/cp - 52520/72.

Peticionario: «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

Objeto: Tendido de una canalización de gas natural desde Mongat a Premiá, para mejorar el servicio en esta última población, afectando los términos municipales de Mongat, Alella, Masnou, Teya y Premiá de Mar.

Características: Origen en gasoducto de la costa de Mongat, Final en Premiá de Mar. Canalización de acero con soldadura helicoidal de 250 milímetros de diámetro. Presión de servicio, 12 Kg/centímetro cuadrado. Revestimiento protector contra agentes químicos, mecánicos y eléctricos y protección catódica. Longitud, 8.500 metros, con sus correspondientes válvulas esféricas de seccionamiento de 300 milímetros de diámetro.

Presupuesto: 19.127.253 pesetas.

Materiales: De procedencia nacional.

Se solicita: Concesión administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación provincial, avenida Generalísimo Franco, número 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—223-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.172.—Línea 11 Kv. y E.T. 15 KVA «La Febró» (nuevo emplazamiento).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, número 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv. con conductor de cobre de 18 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, para suministro a la E.T. número 257 «La Febró» (nuevo emplazamiento) de 15 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 33 de la línea a antigua E. T. «La Febró».

Presupuesto: 173.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T.m. La Febró.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 207-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.180, Línea a 25 Kv. a E. T. Cooperativa Agrícola.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona plaza Cataluña, número 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de conductor de Al-Ac., de 27,87 mm² de sección, con una longitud de 150 m., para suministro a la E. T. «Cooperativa Agrícola», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 9 de la línea a E. T. Castillo de Encornalbon.

Presupuesto: 169.900 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. M. Argentera.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 11 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 181-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.191.—Línea 25 Kv a E.M. Renfe-Aldea.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, número 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv de conductor de Al-Ac., de 62,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.120 metros en tendido aéreo y de Al. de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 620 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E.M. Renfe-Aldea.

Origen: Apoyo número 20 de la línea a E.T. 316 Hostal.

Presupuesto: 1.140.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T.m. Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 25 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 205-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A/T. 2.193.—Línea 11 Kv. y E.T. Instituto.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, número 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 Kv. de conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados, con una longitud de 190 metros en tendido aéreo y de Al de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 120 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Instituto» de 250 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 12 de la línea a E.T. 219 Carandell.

Presupuesto: 471.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T.m. Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 25 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 208-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 13 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «José Luis Dorado Sánchez», a fin de que los que se consideran interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «José Luis Dorado Sánchez».

Domicilio: Calle Mota del Cuervo, número 60, Madrid.

Título de la publicación: «Cárnica 2.000»

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 27,5 x 40 centímetros.

Número de páginas: De 40 a 80.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Aportar soluciones técnicas y de «marketing» al sector cárnico español. Servir de vehículo informativo al mismo sector. Informar al sector de los avances técnicos ocurridos en todo el mundo dentro de dicho sector. Comprenderá los temas de: Mataderos, salas de despiece, instalaciones frigoríficas, fabricación de productos cárnicos, su promoción y distribución en el mercado interior y exterior.

Director: Don José Manuel Jaén Jaén (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 18 de diciembre de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 219-C.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don José López López ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—166-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100 con impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de abril próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 478.261 al 480.730	1.130
Del 522.291 al 523.090	540
Del 622.281 al 624.510	990
Del 672.281 al 672.870	490
Del 722.281 al 722.750	370
Total	3.520

Cédulas 4 por 100, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 7.229 al 7.416	90
Del 17.229 al 17.315	79
Del 27.229 al 27.312	78
Del 37.229 al 37.306	70
Total	317

Madrid, 2 de enero de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—49-1.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, de 1.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 136.141 al 158.275	1.185
Del 236.141 al 236.450	275
Del 286.141 al 286.415	275
Total	1.735

Cédulas 4,50 por 100, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 7.229 al 7.864	594
Del 107.229 al 107.542	291
Del 257.229 al 257.934	667
Del 317.229 al 317.567	326
Del 357.229 al 357.612	212
Del 407.230 al 407.603	364
Del 467.229 al 467.580	203
Del 487.229 al 487.403	97
Total	2.754

Madrid, 2 de enero de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—51-1.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de abril próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, serie C

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 22.379 al 36.710	662
Del 54.253 al 71.008	420
Del 73.161 al 73.280	60
Del 114.392 al 118.427	1.400
Del 152.851 al 155.690	580
Del 173.001 al 173.220	60
Del 177.651 al 178.220	240
Del 197.891 al 198.270	190
Del 222.331 al 225.686	790
Del 251.931 al 252.220	190
Total	4.392

Madrid, 2 de enero de 1973.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—50-1.

BANCO IBERICO, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del siguiente resguardo de depósito:

Número 5.296, comprensivo de cinco acciones Banco Ibérico, expedido a favor de don Hipólito Lázaro Peña, por la sucursal de Bilbao.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido, sin reclamación alguna, el plazo de treinta días desde la publicación del mismo quedará anulado el citado resguardo y se procederá a expedir otro nuevo.

Bilbao, 10 de enero de 1973.—210-C.

TALCOS PIRENAICOS, S. A.

A los fines y efectos del artículo 98 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, por el presente anuncio la Compañía Mercantil «Talcos Pirenaicos, S. A.», con domicilio social en la ciudad de Figueras (Gerona), calle José Antonio, 48, hace saber que en Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha de hoy, ha sido acordada la reducción del capital social en la cantidad de 300.000 pesetas, con la correlativa restitución del valor de seis acciones por igual importe.

Figueras, 2 de enero de 1973.—209 C.
1.º 15-1-1973

INMOBILIARIA FADEVA, S. A.

Se pone en conocimiento de quien pueda estar interesado en ello que la Junta general de accionistas de la Compañía, celebrada el día 11 de diciembre de 1972, acordó por unanimidad reducir el capital social, cifrado en quince millones de pesetas, en la cantidad de catorce millones ochocientos ochenta mil pesetas, con disminución del valor nominal de las acciones en circulación, que pasará a ser de doscientas pesetas por acción, y reintegro del líquido correspondiente a los accionistas.

Barcelona, 11 de diciembre de 1972.—Un Administrador.—130-C. y 3.º 15-1-1973

**LA VENECIANA, S. A.
CRISTALERIA CATALANA, S. A.**

Las Juntas universales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «La Veneciana, S. A.», y «Cristaleria Catalana, Sociedad Anónima», celebradas en Madrid el día 2 de enero del presente año, acordaron la fusión por absorción, siendo «La Veneciana, S. A.», la Sociedad absorbente. Acuerdos que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de enero de 1973.—Los Consejos de Administración de «La Veneciana, S. A.», y «Cristaleria Catalana, Sociedad Anónima», J. Manuel Castañeda Pérez. Secretario.—138-C. y 3.º 15-1-1973

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

En el sorteo público de obligaciones de esta Sociedad verificado el día 20 del corriente, la suerte ha designado para su amortización:

Serie E: 1.270 obligaciones (números 1 al 32.300)

2.381 a	2.390	4.001 a	4.010
2.601	2.610	4.011	4.020
2.621	2.630	4.071	4.080
2.771	2.780	4.231	4.240
2.801	2.810	4.811	4.820
2.981	2.990	5.011	5.020
3.011	3.020	5.161	5.170
3.021	3.030	5.231	5.240
3.201	3.210	5.411	5.420
3.421	3.430	5.471	5.480
3.441	3.450	5.611	5.620
3.611	3.620	5.631	5.640
3.631	3.640	5.831	5.840
3.841	3.850	5.861	5.870
3.881	3.890	6.021	6.030
3.891	3.700	6.251	6.260
3.811	3.820	6.461	6.470
3.831	3.840	6.471	6.480
3.861	3.870	6.871	6.880
3.891	3.900	6.901	6.910

7.051 a	7.060
7.091	7.100
7.191	7.200
7.471	7.480
7.861	7.870
8.041	8.050
9.761	9.770
10.261	10.270
10.561	10.570
11.871	11.880
12.061	12.070
12.071	12.080
12.171	12.180
12.181	12.190
12.661	12.670
12.841	12.850
13.051	13.060
13.831	13.840
13.841	13.850
14.291	14.300
14.531	14.540
15.251	15.260
15.821	15.830
15.891	15.900
16.371	16.380
16.951	16.960
17.061	17.070
17.131	17.140
17.321	17.330
17.521	17.530
18.081	18.090
18.111	18.120
18.281	18.290
18.471	18.480
18.571	18.580
18.881	18.890
19.381	19.390
19.681	19.690
20.331	20.340
20.441	20.450
20.451	20.460
20.461	20.470
20.651	20.660
20.691	20.700

20.801 a	20.810
21.201	21.210
21.451	21.460
21.511	21.520
22.291	22.300
22.361	22.370
22.451	22.460
22.651	22.660
23.051	23.060
23.161	23.170
23.371	23.380
23.451	23.460
23.851	23.860
23.941	23.950
24.211	24.220
24.411	24.420
24.831	24.840
24.981	24.990
25.031	25.040
25.041	25.050
25.081	25.090
25.091	25.100
25.521	25.530
26.891	26.900
27.301	27.310
27.511	27.520
27.991	28.000
28.121	28.130
28.331	28.340
28.381	28.390
28.931	28.940
29.531	29.540
30.231	30.240
30.241	30.250
30.291	30.300
30.381	30.390
30.531	30.540
30.541	30.550
30.781	30.790
31.621	31.630
31.651	31.660
32.011	32.020
32.211	32.220

53.711 a	53.720
53.761	53.770
53.921	53.930
53.941	53.950
54.071	54.080
54.251	54.260
54.291	54.300
54.731	54.740
54.801	54.810
54.851	54.860
55.051	55.060
55.081	55.090
55.271	55.280
56.351	56.360

56.791 a	56.800
57.131	57.140
57.661	57.670
58.421	58.430
59.301	59.310
60.231	60.240
61.231	61.240
61.551	61.560
62.001	62.010
62.111	62.120
62.481	62.490
62.621	62.630
62.661	62.670

Serie F: 1.320 obligaciones (números 1 al 50.000)

651 a	660
841	850
951	960
991	1.000
1.051	1.060
1.161	1.170
1.181	1.190
1.341	1.350
1.371	1.380
1.391	1.400
1.511	1.520
1.541	1.550
1.611	1.620
1.971	1.980
1.991	2.000
2.141	2.150
2.861	2.870
2.881	2.890
2.951	2.960
2.971	2.980
3.071	3.080
3.291	3.300
3.411	3.420
3.491	3.500
3.681	3.690
5.491	5.500
5.671	5.680
5.691	5.700
6.041	6.050
6.091	6.100
6.241	6.250
6.581	6.590
7.281	7.290
7.401	7.410
7.431	7.440
7.571	7.580
9.301	9.310
9.461	9.470
9.531	9.540
9.861	9.870
11.161	11.170
11.271	11.280
11.431	11.440
11.441	11.450
11.491	11.500
11.711	11.720
11.891	11.900
12.041	12.050
12.121	12.130
12.171	12.180
12.771	12.780
12.991	13.000
14.301	14.310
14.521	14.530
14.631	14.640
14.751	14.760
15.041	15.050
15.411	15.420
15.731	15.740
15.931	15.940
17.081	17.090
17.191	17.200
17.451	17.460
17.591	17.600
17.951	17.960
18.321	18.330

18.451 a	18.460
18.641	18.650
18.661	18.670
19.201	19.210
19.321	19.330
19.551	19.560
19.651	19.660
19.761	19.770
20.061	20.070
20.111	20.120
20.501	20.510
20.511	20.520
21.001	21.010
21.171	21.180
21.271	21.280
21.421	21.430
21.561	21.570
21.651	21.660
21.721	21.730
21.731	21.740
21.741	21.750
22.321	22.330
22.661	22.670
22.861	22.870
23.061	23.070
23.481	23.490
23.631	23.640
24.091	24.100
25.101	25.110
25.991	26.000
26.131	26.140
26.291	26.300
26.371	26.380
26.761	26.770
27.131	27.140
27.541	27.550
27.741	27.750
28.091	28.100
28.461	28.470
28.711	28.720
29.611	29.620
30.881	30.890
31.061	31.070
31.121	31.130
31.201	31.210
31.281	31.290
31.541	31.550
31.681	31.690
32.681	32.690
33.171	33.180
33.351	33.360
33.661	33.670
34.921	34.930
34.941	34.950
35.091	35.100
35.111	35.120
35.511	35.520
35.931	35.940
36.231	36.240
36.631	36.640
36.671	36.680
36.701	36.710
37.021	37.030
37.651	37.660
38.111	38.120
38.491	38.500

CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

En sorteo público de bonos de esta sociedad verificado el día 21 del corriente, la suerte ha designado para su amortización:

Primera emisión: 1.240 bonos (números 1 al 30.000)

341 a	350	17.091 a	17.100
781	790	17.351	17.360
1.371	1.380	17.361	17.370
1.611	1.620	17.491	17.500
2.001	2.010	17.561	17.570
2.181	2.190	18.241	18.250
2.541	2.550	18.551	18.560
2.551	2.560	18.581	18.590
2.591	2.600	19.011	19.020
2.811	2.820	19.301	19.310
2.841	2.850	20.271	20.280
2.971	2.980	20.411	20.420
3.011	3.020	20.591	20.600
3.021	3.030	20.621	20.630
3.041	3.050	20.841	20.850
3.091	3.100	21.211	21.220
3.131	3.140	21.441	21.450
3.361	3.370	21.601	21.610
3.411	3.420	21.621	21.630
3.581	3.590	21.631	21.640
3.651	3.660	21.681	21.690
3.731	3.740	21.821	21.830
3.831	3.840	21.861	21.870
3.961	3.970	22.351	22.360
4.021	4.030	22.361	22.370
4.191	4.200	22.711	22.720
4.241	4.250	22.721	22.730
5.971	5.980	22.741	22.750
6.221	6.230	22.771	22.780
6.401	6.410	22.811	22.820
6.451	6.460	23.061	23.070
6.601	6.610	23.221	23.230
7.331	7.340	23.231	23.240
7.411	7.420	23.391	23.400
7.521	7.530	23.571	23.580
7.901	7.910	23.981	23.990
7.911	7.920	24.111	24.120
7.951	7.960	24.181	24.190
8.191	8.200	24.201	24.210
8.251	8.260	24.301	24.310
8.321	8.330	24.451	24.460
8.361	8.370	24.811	24.820
8.491	8.500	24.821	24.830
8.751	8.760	25.051	25.060
8.781	8.790	25.271	25.280
9.191	9.200	25.281	25.290
12.421	12.430	25.471	25.480
12.611	12.620	25.721	25.730
13.671	13.680	25.761	25.770
13.821	13.830	25.971	25.980
14.041	14.050	26.281	26.290
14.231	14.240	26.651	26.660
14.971	14.980	26.721	26.730
15.091	15.100	26.901	26.910
15.981	15.990	27.131	27.140
16.011	16.020	27.181	27.190
16.031	16.040	27.801	27.810
16.131	16.140	28.171	28.180
16.311	16.320	28.171	28.180
16.501	16.510	29.001	29.010
16.901	16.910	29.191	29.200
17.031	17.040	29.581	29.600

Segunda emisión: 1.760 bonos (números 30.001 al 70.000)

31.181 a	31.190	33.711 a	33.720
31.371	31.380	33.781	33.790
31.381	31.390	33.991	34.000
31.571	31.580	34.651	34.660
31.751	31.760	34.931	34.940
32.251	32.260	34.951	34.960
32.361	32.370	35.121	35.130
32.571	32.580	35.161	35.170
32.601	32.610	35.371	35.380
32.651	32.660	35.551	35.560
32.681	32.690	35.611	35.620
32.711	32.720	35.771	35.780
32.931	32.940	35.801	35.810
33.131	33.140	35.821	35.830
33.161	33.170	35.951	35.960
33.351	33.360	36.121	36.130
33.441	33.450	36.321	36.330
33.501	33.510	36.481	36.490
33.651	33.660	36.911	36.920

En consecuencia, sus poseedores podrán percibir el importe de dichas obligaciones y parte acumulada a las mismas (certificados de acumulación) y el de los cupones vencidos a partir del día 1 de enero próximo en los Bancos de costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes.

Barcelona, 30 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—167-C.

38.921	a	38.930	50.951	a	50.960	79.971	a	79.980	95.151	a	95.160	124.931	a	124.940	133.841	a	133.850
39.131		39.140	51.321		51.330	80.581		80.590	95.471		95.480	124.971		124.980	133.961		133.970
39.251		39.260	51.411		51.420	81.231		81.240	95.591		95.600	125.081		125.090	133.991		134.000
39.281		39.290	51.731		51.740	81.371		81.380	95.681		95.690	125.451		125.460	134.061		134.070
39.381		39.390	51.841		51.850	81.861		81.870	95.781		95.790	125.511		125.520	134.361		134.370
39.461		39.470	52.441		52.450	82.141		82.150	97.001		97.010	125.581		125.590	134.791		134.800
39.581		39.590	52.901		52.910	82.161		82.170	98.171		98.180	125.711		125.720	134.861		134.870
39.601		39.610	53.031		53.040	82.621		82.630	99.191		99.200	125.921		125.930	134.961		134.970
39.781		39.790	53.111		53.120	82.661		82.670	99.261		99.270	126.571		126.580	135.111		135.120
40.271		40.280	53.131		53.140	82.881		82.890	99.481		99.490	126.681		126.690	135.501		135.510
40.601		40.610	53.151		53.160	82.901		82.910	99.721		99.730	126.781		126.790	137.711		137.720
40.931		40.940	53.261		53.270	83.081		83.090	99.851		99.860	126.811		126.820	138.271		138.280
41.221		41.230	53.901		53.910	83.911		83.920	101.371		101.380	126.951		126.960	138.931		138.940
41.541		41.550	54.241		54.250	84.781		84.790	101.981		101.990	127.291		127.300	139.251		139.260
41.761		41.770	54.261		54.270	85.011		85.020	102.701		102.710	127.481		127.490	139.371		139.380
41.821		41.830	54.271		54.280	85.101		85.110	102.711		102.720	127.531		127.540	141.541		141.550
41.951		41.960	55.641		55.650	85.581		85.590	102.741		102.750	127.641		127.650	141.961		141.970
42.021		42.030	55.711		55.720	85.781		85.790	102.751		102.760	127.671		127.680	142.351		142.360
42.061		42.070	55.761		55.770	86.991		86.100	102.801		102.810	128.221		128.230	142.491		142.500
42.091		42.100	55.771		55.780	86.211		86.220	102.851		102.860	128.291		128.300	142.571		142.580
42.141		42.150	55.821		55.830	86.531		86.540	102.921		102.930	128.311		128.320	142.611		142.620
42.171		42.180	55.901		55.910	86.751		86.760	103.201		103.210	128.411		128.420	142.821		142.830
42.181		42.190	55.941		55.950	86.851		86.860	103.261		103.270	128.541		128.550	142.911		142.920
42.331		42.340	55.951		55.960	87.421		87.430	103.271		103.280	128.601		128.610	143.471		143.480
42.441		42.450	56.131		56.140	87.551		87.560	103.721		103.730	130.521		130.530	143.711		143.720
43.111		43.120	56.371		56.380	87.561		87.570	104.231		104.240	130.661		130.670	143.721		143.730
43.121		43.130	56.461		56.470	87.651		87.660	104.901		104.910	131.761		131.770	143.801		143.810
43.141		43.150	56.951		56.960	87.981		87.990	105.161		105.170	131.871		131.880	143.851		143.860
43.181		43.190	57.171		57.180	88.321		88.330	105.471		105.480	131.931		131.940	144.861		144.870
43.221		43.230	58.151		58.160	89.111		89.120	105.741		105.750	131.941		131.950	146.171		146.180
43.281		43.290	58.751		58.760	89.201		89.210	106.251		106.260	131.951		131.960	146.201		146.210
43.571		43.580	58.841		58.850	89.271		89.280	106.311		106.320	131.961		131.970	146.361		146.370
43.941		43.950	58.931		58.940	89.741		89.750	106.331		106.340	131.971		131.980	146.941		146.950
44.001		44.010	58.971		58.980	89.751		89.760	106.461		106.470	132.081		132.090	147.061		147.070
44.371		44.380	59.371		59.380	89.861		89.870	106.491		106.500	132.301		132.310	147.721		147.730
44.611		44.620	59.401		59.410	90.511		90.520	106.581		106.590	133.091		133.100	148.431		148.440
44.631		44.640	59.811		59.820	90.581		90.590	106.681		106.690	133.471		133.480	148.931		148.940
44.841		44.850	59.831		59.840	91.851		91.860	106.691		106.700	133.731		133.740	149.061		149.070
45.161		45.170	59.931		59.940	91.991		92.000	107.151		107.160	133.761		133.770	149.161		149.170
45.311		45.320	59.961		59.970	92.081		92.090	107.481		107.490						
45.511		45.520	60.011		60.020	92.111		92.120	107.791		107.800						
45.631		45.640	60.151		60.160	92.161		92.170	107.801		107.810						
46.301		46.310	60.461		60.470	92.181		92.190	107.901		107.910						
47.201		47.210	60.501		60.510	92.371		92.380	108.100		108.100						
47.291		47.300	61.291		61.300	92.771		92.780	108.361		108.370	150.221	a	150.230	160.401	a	160.410
47.541		47.550	61.481		61.490	92.841		92.850	108.581		108.590	150.481		150.490	161.071		161.080
47.551		47.560	61.701		61.710	92.961		92.970	108.621		108.630	151.971		151.980	161.531		161.540
47.761		47.770	63.071		63.080	93.251		93.260	108.771		108.780	155.101		155.110	162.381		162.390
47.781		47.790	63.831		63.840	93.571		93.580	108.781		108.790	155.111		155.120	162.661		162.670
47.941		47.950	63.971		63.980	93.631		93.640	108.801		108.810	155.201		155.210	162.671		162.680
48.161		48.170	64.571		64.580	93.851		93.860	108.881		108.890	155.261		155.270	162.681		162.690
48.541		48.550	64.601		64.610	93.981		93.990	108.891		108.900	155.281		155.290	162.701		162.710
48.581		48.590	64.911		64.920	94.501		94.510	109.181		109.190	155.321		155.330	162.801		162.810
48.981		48.990	64.971		64.980	94.691		94.700	109.241		109.250	155.681		155.690	162.881		162.890
49.031		49.040	65.301		65.310	94.701		94.710	109.301		109.310	155.831		155.840	162.901		162.910
49.251		49.260	65.511		65.520	94.781		94.790	109.331		109.340	155.861		155.870	163.651		163.660
49.371		49.380	65.961		65.970	94.801		94.810	109.331		109.340	155.871		155.880	163.671		163.680
49.531		49.540	66.201		66.210	94.801		94.810	109.581		109.590	156.321		156.330	163.981		163.990
49.581		49.590	66.771		66.780							156.471		156.480	164.131		164.140
49.731		49.740	67.331		67.340							156.571		156.580	164.541		164.550
49.921		49.930	67.891		67.900							156.591		156.600	164.601		164.610
49.941		49.950	68.161		68.170							156.671		156.680	164.791		164.800
49.971		49.980	68.721		68.730							156.841		156.850	165.201		165.210
50.131		50.140	68.941		68.950	111.121	a	111.130	117.971	a	117.980	156.951		156.960	165.291		165.290
50.251		50.260	68.981		68.990	111.141		111.150	118.561		118.570	156.951		156.960	165.291		165.290
50.371		50.380	69.011		69.020	111.151		111.160	118.581		118.590	157.011		157.020	165.301		165.310
50.401		50.410	69.271		69.280	111.181		111.190	118.641		118.650	157.241		157.250	165.391		165.400
50.411		50.420	69.401		69.410	111.401		111.410	118.781		118.770	157.281		157.290	165.851		165.860
50.851		50.860	69.811		69.820	111.461		111.470	118.831		118.840	157.701		157.710	166.521		166.530
						111.521		111.530	118.931		118.940	157.781		157.790	166.591		166.600
						111.601		111.610	118.961		118.970	158.211		158.220	167.101		167.110
						111.651		111.660	119.381		119.390	158.471		158.480	167.181		167.190
						111.801		111.810	119.681		119.690	158.531		158.540	167.271		167.280
						111.911		111.920	119.711		119.720	158.771		158.780	167.481		167.490
						112.131		112.140	120.021		120.030	159.281		159.290	168.001		168.010
						112.181		112.190	120.251		120.260	159.331		159.340	168.781		168.790

Séptima emisión: 270 bonos
(números 180.001 al 190.000)

180.201	a	180.210	184.991	a	185.000
180.201		180.290	185.171		185.180
180.501		180.510	185.201		185.210
180.521		180.530	186.071		186.080
180.571		180.580	186.371		186.380
180.951		180.960	187.481		187.490
181.821		181.830	187.801		187.810
182.181		182.190	187.841		187.850
182.481		182.490	188.531		188.540
182.581		182.590	188.901		188.910
182.701		182.710	188.981		188.990
183.751		183.760	189.621		189.630
184.061		184.070	189.691		189.700
184.201		184.210			

En consecuencia, sus poseedores podrán percibir el importe de dichos bonos y parte acumulada de los mismos (certificado de acumulación) y el de los cupones vencidos, a partir de 1 de febrero próximo, en los Bancos de Costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes.

Barcelona, 30 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—168-C.

BAÑOS DE RETORTILLO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el pasado día 25 de noviembre, convocada por motivo del incendio que destruyó el hotel del Baleario, acordó ampliar el capital social en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, es decir, una acción nueva por cada dos antiguas, representadas por tres mil seiscientas acciones de quinientas pesetas nominales cada una, ofrecidas a la par, con preferencia a los actuales accionistas, en la forma y fechas que acuerde el Consejo de Administración. En virtud de esta autorización, el Consejo acordó, en sesión celebrada a continuación de la Junta general, que la suscripción para los accionistas tuviera lugar de una sola vez en la sucursal del Banco Hispano Americano en Salamanca o en el Banco de Castilla de dicha ciudad durante el próximo mes de enero de 1973, gozando de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero del próximo año.

Salamanca, 19 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—165-C.

ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.
(ZINSA)

Bonos de Tesorería. Emisión enero 1961
Pago de intereses

A partir del día 25 del presente mes de enero, fecha de su vencimiento, esta Sociedad procederá a hacer efectivo el pago de los cupones números 24 y G de los títulos epigrafiados, a razón de 26,40 y 12,20 pesetas, respectivamente, líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en las oficinas principales, sucursales y agencias de los Bancos Central, Santander, Bilbao y Vizcaya.

Madrid, 3 de enero de 1973.—El Consejero Secretario general, Rafael Hidalgo.—164-C.

PROMOTORA HOTELERA INTERNACIONAL DE REPOSO
(P. H. I. R. S. A.)

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de PHIRSA a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Núñez de Balboa, 31, en la primera convocatoria el día 2 de febrero de 1973, a las veinte horas y, si procede, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria el día 3, con arreglo al siguiente orden del día:

Junta ordinaria:
1.º Lectura de Memoria y balance del año anterior.
2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
3.º Ruegos y preguntas.
4.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.
El depósito de acciones y resguardos de las mismas lo podrá hacer durante los cinco días anteriores a la celebración de la Junta en el domicilio social.
Madrid, 9 de enero de 1973.—185-C.

UNION ELECTRICA DE JACA, S. A.

Amortización de obligaciones

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones que en el sorteo celebrado el día 22 de los corrientes ante el Notario de Jaca don José María Soler Celma han resultado amortizados los títulos que a continuación se mencionan:

Obligaciones «Mutua Electra Jaquesa, Sociedad Anónima»:

Emisión 7 de julio de 1952. Números 36 al 40, 81 al 90, 190, 341 al 364, 369 y 370, 391 al 397.

Emisión 31 de mayo de 1954. Números 71 al 76, 133 al 140, 321 al 330, 429 y 430, 481 al 490.

Obligaciones «Electra Jacetana, S. A.»:

Emisión 31 de enero de 1949. Números 3.401 al 3.410, 3.421 al 3.430, 3.451 al 3.470, 3.481 al 3.500, 3.501 al 3.550, 3.561 al 3.570, 3.581 al 3.600, 5.611 al 5.630, 5.661 al 5.700, 11.801 al 11.820, 11.831 al 11.850, 11.871 al 11.880, 11.891 al 11.900, 13.301 al 13.305, 13.307 al 13.310, 13.321 al 13.331, 13.333 al 13.377, 13.379 al 13.400, 14.101 al 14.120, 14.131 al 14.200, 14.311 al 14.330, 14.341 al 14.390, 15.201 al 15.220, 15.231 al 15.240, 15.251 al 15.300, 19.801 al 19.860, 19.881 al 19.900, 20.701 al 20.800, 20.811 al 20.830, 20.841 al 20.854, 20.865 al 20.874, 20.876 al 20.880, 25.001 al 25.010, 25.031 al 25.100, 26.001 al 26.020, 26.031 al 26.047, 28.701 al 28.730, 28.741 al 28.750, 28.761 al 28.765, 28.767 al 28.770, 28.781 al 28.800, 29.301 al 29.310, 29.331 al 29.370.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 30 de enero próximo, en los Bancos de esta localidad y caja de la Sociedad.

Jaca, 31 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Blecua Caverro.—48-6.

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA. SOCIEDAD ANONIMA

(Sociedad Privada Municipal)

Aviso

De conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 291, de fechas 1 y 5 de diciembre actual, respectivamente, se han verificado, con las formalidades establecidas en la Ley de 17 de julio de 1951, y ante el Notario de esta ciudad don Joaquín Antuña Montoto, los sorteos de amortización de las obligaciones emitidas por esta Sociedad y por la extinguida Compañía «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.», habiendo resultado amortizados los títulos, cuya numeración figura a continuación:

Emisión 28 de mayo de 1924 y 12 de marzo de 1925

561	a	570	2.161	a	2.170
561		976	2.191		2.200
1.201		1.210	2.211		2.220
1.221		1.230	2.381		2.390
1.471		1.480	2.471		2.480
1.521		1.530	2.551		2.553
1.601		1.610	2.560		2.570

2.891	a	2.900	13.941	a	13.950
3.211		3.220	14.116		14.120
3.391		3.400	14.271		14.280
3.441		3.470	14.351		14.360
3.551		3.560	14.393		14.400
3.611		3.620	14.431		14.440
3.881		3.870	14.471		14.480
3.891		3.900	14.761		14.780
3.981		4.000	14.871		14.880
4.061		4.080	14.981		14.988
4.121		4.130	14.990		14.990
4.141		4.150	15.021		15.030
4.311		4.320	15.061		15.070
4.400		4.400	15.161		15.170
4.411		4.420	15.221		15.230
4.431		4.450	15.301		15.310
4.561		4.580	15.222		15.330
4.621		4.630	15.501		15.510
4.731		4.740	15.621		15.630
4.881		4.890	15.701		15.710
5.051		5.060	15.761		15.770
5.201		5.210	16.181		16.190
5.311		5.320	16.291		16.300
5.541		5.550	16.391		16.400
5.651		5.670	16.501		16.510
5.711		5.720	16.841		16.842
5.771		5.780	16.944		16.850
5.811		5.820	17.061		17.070
5.951		5.960	17.221		17.223
6.111		6.120	17.225		17.230
6.131		6.140	17.331		17.340
6.201		6.210	17.711		17.720
6.441		6.450	17.901		17.910
6.601		6.610	18.221		18.230
6.761		6.770	18.281		18.290
6.781		6.790	18.781		18.798
6.941		6.950	18.861		18.870
7.081		7.090	19.081		19.090
7.101		7.110	19.111		19.111
7.140		7.140	19.115		19.120
7.231		7.250	19.181		19.190
7.261		7.270	19.221		19.230
7.361		7.370	19.311		19.317
7.431		7.440	19.320		19.320
7.491		7.500	19.341		19.350
7.591		7.600	19.361		19.364
7.711		7.720	19.367		19.370
7.921		7.930	19.471		19.473
7.981		7.990	19.475		19.478
8.061		8.070	19.761		19.770
8.311		8.320	20.001		20.010
8.371		8.380	20.101		20.110
8.531		8.540	20.131		20.140
8.651		8.660	20.261		20.290
8.681		8.690	20.411		20.430
8.881		8.890	20.571		20.580
9.171		9.180	20.661		20.670
9.201		9.210	20.711		20.720
9.299		9.300	20.731		20.740
9.331		9.340	20.891		20.900
9.361		9.370	21.041		21.050
9.451		9.460	21.191		21.200
9.531		9.550	21.351		21.360
9.691		9.700	21.581		21.584
9.911		9.920	21.590		21.590
10.861		10.876	21.681		21.690
10.880		10.880	22.011		22.020
11.031		11.040	22.151		22.160
11.171		11.180	22.291		22.290
11.191		11.198	22.391		22.400
11.931		11.940	22.463		22.470
11.971		11.980	22.631		22.640
12.091		12.100	22.691		22.699
12.131		12.140	22.811		22.820
12.331		12.340	22.861		22.870
12.381		12.381	22.921		22.930
12.383		12.400	22.971		22.981
12.421		12.430	22.983		22.990
12.491		12.510	23.003		23.010
12.581		12.590	23.131		23.140
12.631		12.637	23.142		23.150
12.754		12.760	23.251		23.260
12.791		12.800	23.271		23.280
12.811		12.830	23.291		23.300
12.881		12.890	23.351		23.356
12.971		12.990	23.358		23.360
13.211		13.220	23.451		23.460
13.311		13.320	23.511		23.520
13.411		13.420	23.551		23.560
13.441		13.450	23.591		23.595
13.601		13.620	23.597		23.597
13.681		13.690	23.599		23.600
13.771		13.785	23.641		23.650
13.788		13.790	23.711		23.720
13.841		13.850	23.961		23.969
			24.061		24.070

24.191	a	24.200	35.611	a	35.620	47.121	a	47.130	59.151	a	59.160	71.211	a	71.220	76.131	a	76.140
24.269		24.270	35.731		35.750	47.181		47.190	59.221		59.230	71.481		71.490	76.251		76.260
24.571		24.580	35.891		35.900	47.271		47.290	59.331		59.340	71.641		71.650	76.291		76.300
24.681		24.690	35.981		35.990	47.341		47.350	59.441		59.450	71.801		71.810	76.421		76.430
24.891		24.891	36.051		36.060	47.411		47.420	59.481		59.490	71.867		71.870	76.451		76.460
24.893		24.900	36.131		36.140	47.571		47.580	59.681		59.690	72.311		72.320	76.481		76.490
25.191		25.200	36.371		36.380	47.671		47.680	59.921		59.930	72.381		72.370	76.671		76.672
25.271		25.280	36.401		36.410	47.691		47.710	59.971		59.980	72.491		72.500	76.674		76.680
25.471		25.480	36.511		36.520	48.081		48.090	60.131		60.140	72.521		72.530	76.811		76.820
25.571		25.580	36.581		36.590	48.181		48.190	60.161		60.170	72.961		72.970	77.161		77.170
25.671		25.680	36.611		36.620	48.301		48.307	60.451		60.460	72.981		72.990	77.271		77.280
25.731		25.738	36.717		36.720	48.309		48.310	60.551		60.560	73.041		73.046	77.391		77.406
25.751		25.770	36.951		36.960	48.421		48.430	60.711		60.720	73.048		73.050	77.491		77.500
25.876		25.890	37.101		37.110	48.581		48.590	60.851		60.860	73.121		73.130	77.591		77.600
25.921		25.930	37.161		37.170	48.671		48.680	60.871		60.880	73.271		73.280	77.671		77.677
26.091		26.100	37.261		37.270	48.811		48.820	61.091		61.100	73.371		73.390	77.679		77.690
26.121		26.130	37.521		37.530	48.911		48.920	61.141		61.141	73.741		73.750	77.101		77.110
26.281		26.290	37.381		37.390	49.401		49.410	61.201		61.210	73.831		73.840	77.761		77.770
26.441		26.450	37.431		37.440	49.431		49.440	61.331		61.340	73.911		73.920	77.851		77.850
26.611		26.620	37.471		37.480	49.531		49.540	61.601		61.610	74.071		74.080	77.861		77.870
26.751		26.760	37.491		37.500	49.561		49.580	61.761		61.770	74.241		74.250	78.001		78.010
26.781		26.790	37.521		37.523	49.691		49.700	61.871		61.880	74.391		74.398	78.021		78.040
26.841		26.850	37.530		37.530	49.749		49.750	61.921		61.930	74.401		74.410	78.071		78.080
27.031		27.035	37.541		37.550	50.081		50.096	62.331		62.340	74.485		74.490	78.261		78.264
27.037		27.040	37.651		37.660	50.088		50.090	62.411		62.414	74.631		74.640	78.266		78.270
27.111		27.120	37.701		37.710	50.381		50.390	62.418		62.420	74.671		74.680	78.401		78.410
27.261		27.270	37.801		37.820	50.591		50.600	62.651		62.660	74.961		74.970	78.421		78.422
27.371		27.380	37.861		37.870	50.653		50.660	62.911		62.920	75.181		75.190	78.541		78.550
27.431		27.440	37.971		37.980	50.751		50.770	63.011		63.012	75.221		75.230	78.751		78.760
27.591		27.599	38.021		38.030	50.811		50.820	63.061		63.070	75.291		75.300	78.851		78.860
27.621		27.629	38.181		38.190	50.881		50.890	63.171		63.180	75.321		75.330	78.941		78.950
27.671		27.680	38.261		38.270	50.911		50.918	63.371		63.372	75.341		75.350	79.071		79.080
27.711		27.720	38.311		38.320	51.361		51.370	63.374		63.380	75.451		75.460	79.114		79.120
27.761		27.770	38.331		38.350	51.441		51.470	63.441		63.450	75.551		75.560	79.151		79.160
27.781		27.790	38.491		38.510	51.529		51.530	63.471		63.480	75.611		75.620	79.621		79.630
27.941		27.950	38.591		38.600	51.561		51.569	63.521		63.523	75.871		75.880	79.671		79.680
28.091		28.100	38.611		38.620	51.611		51.620	63.526		63.530	75.971		75.980	79.861		79.870
28.271		28.280	38.651		38.660	51.801		51.809	63.681		63.690	76.091		76.100	79.891		79.910
28.381		28.400	38.771		38.780	52.121		52.140	64.004		64.010						
28.431		28.440	38.811		38.830	52.321		52.330	64.181		64.190						
28.451		28.460	38.971		38.980	52.471		52.480	64.281		64.290						
28.561		28.570	38.991		38.992	52.691		52.700	64.381		64.390						
29.111		29.120	38.994		39.000	52.901		52.910	64.541		64.550	80.111	a	80.120	85.941	a	85.950
29.141		29.150	39.231		39.240	52.951		52.960	64.631		64.640	80.181		80.190	86.101		86.110
29.201		29.210	39.311		39.320	53.061		53.070	64.761		64.770	80.231		80.240	86.291		86.310
29.281		29.290	39.391		39.400	53.141		53.150	64.781		64.790	80.571		80.580	86.381		86.390
29.361		29.370	39.511		39.520	53.321		53.325	64.851		64.860	80.721		80.730	86.581		86.590
29.391		29.400	39.531		39.534	53.327		53.330	64.991		65.000	80.921		80.930	86.641		86.650
29.441		29.450	39.537		39.540	53.371		53.380	65.001		65.020	80.951		80.960	87.011		87.020
29.581		29.590	39.701		39.710	53.441		53.450	65.011		65.020	80.971		80.980	87.061		87.070
29.683		29.690	39.761		39.770	53.491		53.500	65.111		65.120	81.101		81.110	87.151		87.160
30.041		30.060	39.901		39.910	53.641		53.650	65.180		65.180	81.171		81.180	87.171		87.190
30.081		30.090	39.971		39.980	53.661		53.670	65.261		65.270	81.191		81.200	87.211		87.220
30.241		30.250	40.061		40.070	53.981		53.990	65.331		65.340	81.221		81.230	87.301		87.310
30.401		30.410	40.131		40.140	54.061		54.068	65.351		65.360	81.261		81.270	87.391		87.400
30.561		30.570	40.181		40.190	54.070		54.070	65.371		65.380	81.481		81.490	87.621		87.630
30.641		30.650	40.341		40.350	54.141		54.150	65.491		65.500	81.561		81.570	87.691		87.700
30.731		30.740	40.711		40.730	54.191		54.200	65.511		65.520	81.621		81.630	87.831		87.840
30.761		30.790	40.781		40.790	54.561		54.566	65.671		65.680	81.681		81.670	87.901		87.910
30.911		30.930	40.811		40.820	54.570		54.570	66.011		66.020	81.701		81.710	88.411		88.420
31.051		31.060	41.331		41.350	54.591		54.600	66.191		66.200	81.721		81.730	88.531		88.540
31.221		31.230	41.491		41.500	54.801		54.810	66.211		66.230	81.771		81.780	88.701		88.710
31.301		31.310	41.581		41.590	55.011		55.020	66.501		66.510	81.841		81.850	88.811		88.840
31.411		31.420	41.661		41.670	55.061		55.070	66.801		66.810	82.021		82.030	88.911		88.920
31.451		31.460	42.151		42.160	55.141		55.180	66.841		66.850	82.251		82.260	88.991		89.000
31.491		31.500	43.011		43.020	55.171		55.180	66.881		66.890	82.361		82.370	89.541		89.542
31.611		31.620	43.081		43.090	55.321		55.340	67.001		67.010	82.451		82.460	89.661		89.670
31.681		31.690	43.171		43.180	55.441		55.450	67.081		67.090	82.471		82.480	89.801		89.810
31.811		31.820	43.271		43.280	55.481		55.500	67.211		67.220	82.541		82.550	89.881		89.890
31.841		31.860	43.331		43.340	55.601		55.610	67.291		67.300	82.631		82.640	89.961		89.970
31.971		31.980	43.721		43.730	55.651		55.660	67.321		67.330	82.971		82.980	89.981		89.990
32.001		32.010	43.881		43.890	55.761		55.770	67.371		67.380	83.181		83.190	90.031		90.050
32.021		32.040	44.121		44.130	55.781		55.790	67.601		67.610	83.221		83.230	90.261		90.270
32.291		32.300	44.141		44.150	56.081		56.090	67.881		67.700	83.281		83.290	90.461		90.470
32.331		32.340	44.451		44.460	56.591		56.600	67.911		67.940	83.391		83.400	90.481		90.490
32.551		32.560	44.481		44.490	56.621		56.630	68.142		68.150	83.611		83.620	90.521		90.530
32.641		32.650	44.801		44.810	56.681		56.690									

92.971 a 92.980	95.571 a 95.580
92.991 93.000	95.891 95.900
93.101 93.110	95.921 95.930
93.201 93.210	96.121 96.136
93.371 93.380	96.331 96.340
93.701 93.710	96.491 96.500
93.731 93.740	96.571 96.580
93.871 93.880	96.781 96.790
93.991 94.000	96.871 96.880
94.021 94.030	96.941 96.950
94.441 94.450	97.061 97.070
94.521 94.530	97.091 97.100
94.591 94.600	97.211 97.220
94.831 94.840	97.461 97.470
95.051 95.060	97.571 97.585
95.071 95.080	97.591 97.600
95.211 95.220	97.671 97.690
95.411 95.420	97.801 97.810
95.451 95.460	97.911 97.920
95.531 95.540	

Emisión 26 de marzo de 1929 (Hipotecarias)

98.012 a 98.020	101.101 a 101.106
98.171 98.180	101.231 101.240
98.441 98.450	101.241 101.250
98.481 98.490	101.381 101.390
98.521 98.530	101.391 101.400
98.591 98.600	101.461 101.470
99.081 99.090	101.481 101.490
99.111 99.120	101.661 101.670
99.121 99.130	101.691 101.700
99.141 99.150	101.721 101.730
99.361 99.370	101.741 101.750
99.467 99.470	101.821 101.830
99.771 99.780	102.371 102.380
99.811 99.820	102.421 102.430
99.911 99.920	102.581 102.590
99.971 99.980	102.601 102.610
100.041 100.050	102.731 102.740
100.141 100.150	102.761 102.770
100.201 100.210	102.941 102.950
100.381 100.390	102.971 102.980
100.401 100.410	103.221 103.230
100.691 100.700	103.261 103.270
100.731 100.790	103.721 103.730
100.861 100.870	103.811 103.820
100.921 100.930	103.921 103.930
100.991 101.000	103.941 103.950
101.041 101.050	

Emisión 31 de diciembre de 1943

1.751 a 1.760	15.021 a 15.030
2.731 2.740	15.121 15.130
2.881 2.870	15.571 15.580
3.851 3.860	16.791 16.800
4.601 4.610	17.021 17.030
4.921 4.930	17.721 17.730
4.961 4.970	17.941 17.950
6.981 6.990	18.091 18.100
8.911 8.920	18.331 18.340
9.011 9.020	18.761 18.770
9.471 9.480	19.441 19.450
9.661 9.670	20.111 20.120
9.891 9.900	20.241 20.260
10.311 10.320	20.471 20.480
10.431 10.440	20.991 21.000
11.521 11.530	21.381 21.390
12.441 12.450	22.121 22.130
12.551 12.560	22.441 22.450
13.461 13.480	23.991 24.000

24.011 a 24.020	34.321 a 34.330
24.031 24.040	34.811 34.820
24.151 24.160	35.791 35.800
24.951 24.960	35.891 35.900
25.311 25.320	36.821 36.830
25.481 25.490	37.821 37.830
26.271 26.280	37.941 37.950
27.041 27.050	38.411 38.420
27.321 27.330	38.431 38.440
28.561 28.570	38.841 38.850
28.951 28.960	38.901 38.910
29.761 29.770	39.121 39.130
30.711 30.720	39.291 39.300
31.281 31.290	39.311 39.320
31.301 31.310	39.351 39.360
31.441 31.450	39.401 39.410
33.281 33.290	39.461 39.470
33.321 33.330	

Relación de las obligaciones de la antigua Empresa «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.», que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 15 de diciembre de 1972

Emisión 1922

Títulos de una obligación

861 a 870	6.181 a 6.190
891 900	6.491 6.500
1.151 1.160	7.281 7.290
1.881 1.890	7.441 7.447
1.991 2.000	7.449 7.450
2.761 2.770	8.821 8.826
3.071 3.080	10.301 10.310
3.241 3.250	10.361 10.370
3.861 3.870	10.561 10.570
4.111 4.120	10.991 11.000
4.531 4.540	11.961 11.970
4.891 4.700	12.923 12.930
4.831 4.840	13.181 13.190
4.881 4.897	13.671 13.680
4.931 4.940	14.711 14.720

Títulos de cinco obligaciones

15.281 a 15.285	título número 15.057
15.286 15.290	título número 15.058
16.511 16.515	título número 15.303
16.516 16.520	título número 15.304
18.671 18.675	título número 15.735
18.676 18.680	título número 15.736
19.001 19.005	título número 15.801
19.006 19.010	título número 15.802
20.501 20.505	título número 16.101
20.506 20.510	título número 16.102
21.161 21.165	título número 16.233
21.166 21.170	título número 16.234
22.241 22.245	título número 16.449
22.246 22.250	título número 16.450

Títulos de diez obligaciones

22.541 a 22.550	título número 16.505
23.251 23.260	título número 16.576
23.441 23.450	título número 16.595
24.281 24.290	título número 16.679
24.521 24.530	título número 16.703
24.601 24.610	título número 16.711
24.731 24.740	título número 16.724
25.311 25.320	título número 16.782
25.621 25.630	título número 16.813

Emisión 1925

Títulos de una obligación

641 a 650	7.441 a 7.450
1.271 1.280	7.671 7.680
2.741 2.750	7.841 7.850
2.751 2.760	7.961 7.970
2.971 2.980	7.971 7.980
3.851 3.857	8.091 8.100
4.531 4.536	8.411 8.420
4.538 4.540	10.081 10.090
5.501 5.510	11.391 11.400
6.011 6.020	11.731 11.734
7.001 7.010	11.781 11.790
7.041 7.050	12.051 12.060

Títulos de cinco obligaciones

12.661 a 12.665	título número 12.533
12.666 12.670	título número 12.534
14.071 14.075	título número 12.815
14.076 14.080	título número 12.816
14.111 14.115	título número 12.823
14.116 14.120	título número 12.824
15.101 15.105	título número 13.021
16.406 16.410	título número 13.222
15.571 15.575	título número 13.115
15.576 15.580	título número 13.116
16.401 16.405	título número 13.281
16.406 16.410	título número 13.282
18.071 18.075	título número 13.615
18.076 18.080	título número 13.616
18.181 18.185	título número 13.637
18.186 18.190	título número 13.638
18.471 18.475	título número 13.695
18.476 18.480	título número 13.696

Títulos de diez obligaciones

19.141 a 19.150	título número 13.790
19.561 19.570	título número 13.832
20.821 20.830	título número 13.958
20.981 20.990	título número 13.971
22.601 22.610	título número 14.136
22.831 22.840	título número 14.159
24.321 24.330	título número 14.508

Emisión 1944 (Ampl. 1925)

25.291 a 25.295	26.646 a 26.650
25.481 25.485	26.756 26.760
25.596 25.600	27.401 27.405
26.866 26.870	27.671 27.675
26.421 26.425	28.286 28.290
26.456 26.460	28.186 28.490

A partir del próximo día 2 de enero de 1973, se procederá al pago de las obligaciones que han resultado amortizadas, las cuales se entregarán (previa justificación de su propiedad), con cupones unidos de 31 de marzo de 1973 y siguientes, para el reintegro de su capital, deducidos los impuestos, en cualquiera de los establecimientos bancarios que se citan:

Barcelona: Banco Central, paseo de Gracia, 3; Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9; Banco de Santander, paseo de Gracia, 5; Banco Rural y Mediterráneo, paseo de Gracia, 16; «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.», Fernando, 34.
Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27.

Barcelona, 23 de diciembre de 1972.—
El Director general.—191-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).